

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 09:10 horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidenta:

Doña Amaia Larraya Marco.

Concejales:

Doña María Inmaculada Múgica Ustárroz.

Don José Ignacio Azpíroz Martínez.

Doña Yuliana Anchundia Correa.

Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz.

Don Javier Marquínez Echevoyen.

Don Jose Miguel Bernal Hierro.

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y la señora Alcaldesa da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:



1º.- APROBACIÓN ACTA DE 11 DE FEBRERO

Con la abstención por ausencia del Sr. Bernal, el acta de 11 de febrero de 2020 **se aprueba por unanimidad.**

Por Presidencia se decide hacer un receso.

2º.- LIQUIDACIÓN FINAL ESCUELA INFANTIL MALKAITZ.

Se reanuda la sesión.

Dado que se ha invitado a participar en la reunión a la dirección de la obra representada por don Isabelino Río, a la empresa constructora Rio Valle representada por su consejero delegado don Antonio Vallejo y un aparejador, al Jefe de los Servicios Múltiples municipales, don Ángel Zubeldía y al aparejador municipal don Ángel Abaurrea, se decide abordar este tema con prioridad al resto.

La dirección de la obra expone que la misma está totalmente finalizada, a expensas de algún pequeño retoque, como la sustitución de la manilla de varias puertas que se acometerá la semana que viene, y al arreglo de la fachada. Explica que este último defecto no se puede acometerse hasta verano ya que requiere que el muro este seco, y exige dos semanas de trabajo, inviable de ejecutar con los niños en el patio. El coste de esta última reparación se estima en unos 10.000 euros.

El Sr. Vallejo quiere hacer ver al equipo de gobierno que su empresa ha ejecutado una obra importante como es la construcción de un colegio en un tiempo record. Que la escuela lleva en funcionamiento desde septiembre de 2019, hace ya seis meses. Y su empresa tiene que pagar a sus trabajadores y a sus proveedores. El retraso en el pago les está generando importantes consecuencias, ya que una pequeña empresa no puede aguantar tanto tiempo sin cobrar una certificación de la obra, causando falta de liquidez.

El aparejador municipal señala que en la entrega de la obra se produjo una pequeña demora y que tampoco ha justificado la empresa del cumplimiento



del compromiso asumido por la adjudicataria de contratar una parte del contrato con entidades de inserción socio-laboral.

Con la ya única presencia de los miembros de la Junta se hace un repaso de los avatares de la ejecución de la obra:

-En Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2018, se adjudicó a la empresa Riovalle Construcción y Obra Pública por importe 1.458.235,99 euros sin IVA las obras del nuevo centro 0-3 años Malkaitz.

-Se formaliza la correspondiente Acta de Replanteo el 14 de noviembre de 2018.

-En Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2019, se aprobó modificación de contrato por importe 41.496,37 euros IVA excluido, motivado por la no coincidencia del estudio geotécnico con la realidad y del levantamiento topográfico del proyecto. Supone una variación del 2,84% respecto al precio de adjudicación del contrato.

-En la misma sesión se incoa expediente para la exigencia de presunta responsabilidad por defectos o errores del proyecto a WARQS OFICINA DE ARQUITECTURA S.L.P. y JUAN MIGUEL OTXOTARENA ELIZAGI. En el periodo de alegaciones no se presentan.

-En Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2019 se modifica el contrato nuevamente justificando que finalizado el capítulo de estructura se ha producido un aumento en la medición del mismo por importe de 22.766,51 IVA excluido (un 1,56% en relación al precio de adjudicación).

-Se incorpora la casusa de la modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local al expediente para la exigencia de presunta responsabilidad por defectos o errores del proyecto incoado a WARQS OFICINA DE ARQUITECTURA S.L.P. y JUAN MIGUEL OTXOTARENA ELIZAGI. Tampoco se presentan alegaciones en esta ocasión.

-El 2 de septiembre de 2019 se recepciona la obra de manera que pueda ser utilizada para el fin concebido la escuela infantil Malkaitz, si bien se detallan varias cuestiones a subsanar.



-Se emite informe de demora en la ejecución del objeto de contrato por parte del aparejador municipal el 19 de noviembre de 2019 en el cual se señala “un aumento de dieciocho días naturales en el plazo de ejecución de las obras”

La obligatoriedad en el cumplimiento de los plazos viene recogida en la cláusula 25 del pliego regulador, el cual nos remite a la legislación aplicable, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

El artículo 147 de la citada Ley señala que en caso de incumplimiento de los plazos, el órgano de contratación podrá optar “por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación”.

Y siendo tal importe de 1.458.235,99 euros en esta licitación y computados 18 días de presunta demora resultaría una penalidad de 583,20 euros.

- Se incorpora al expediente informe municipal de fecha de 18 de febrero de 2020, emitido a instancia de la unidad gestora del contrato, en el que se constata el incumplimiento del compromiso de subcontratación que adquirió la empresa adjudicataria. El mismo consistía en “subcontratar el 10% del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo” según reza la oferta presentada en el procedimiento de licitación del contrato. Tal compromiso ha de justificarse su cumplimiento finalizada la ejecución de la obra (cláusula 24.1 del pliego regulador).

La no observancia de los criterios sociales y medioambientales presentados se califica como incumplimiento grave que conlleva una sanción desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

-A la fecha constan pagadas las facturas correspondiente de las certificaciones de la 1º a la 8º por importe 1.766.667,83 euros IVA incluido.

-Por último, en la Junta de Gobierno Local del 25 de febrero de 2020, se presenta por parte de la dirección de obra la certificación número por importe de liquidación nueve 1.890.333,70 IVA incluido lo que supone un incremento sobre el precio de adjudicación de 125.865,01 (6,65% sobre el precio de adjudicación).



Se presenta un informe justificativo que emite el director facultativo de las obras, en el que se describen las obras realmente ejecutadas por encima de lo adjudicado así como reducción de otras unidades, así como precios contradictorios por importe 121.238,72 IVA excluido.

Tras debate sobre las actuaciones a llevar a cabo **SE ACUERDA por unanimidad:**

1.- Aprobar la certificación número 9 así como los precios contradictorios señalados en el informe emitido por Intervención municipal y que ascienden a la cantidad de 121.238,72 euros.

2.- Incoar expediente para imposición de penalidad por incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra de nueva escuela infantil por presunta demora de 18 días por parte de la empresa adjudicataria RIO VALLE CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA S.L., así como por incumplimiento de del compromiso social ofertado de subcontratar el 10% del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo

3.- Dar audiencia a la empresa RIO VALLE CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA S.L. por un periodo de 15 días para que alegue lo que considere en defensa de sus derechos.

4.- Notificar el presente acuerdo a RIO VALLE CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA S.L. y a Intervención municipal.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Asiste a este punto la Sra. Interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 88 facturas por un importe de 270.334,88 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

4º.- LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA DE “REFORMA DE INSTALACIÓN DE A.C.S. PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN OLAZ.

Al no haber remitido la dirección de la obra la documentación necesaria para abordar el asunto, el mismo se queda sobre la mesa.

5º.- APROBACIÓN PLIEGOS PASARELA.

Con la presente contratación –tras la firma con el Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de Convenio en fecha de 12/12/2019 para su financiación, y la aprobación del Proyecto mediante Resolución 23/2020 de 17 de enero del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras-; se pretende la ejecución de las obras de Pasarela Peatonal en Sarriguren con sus actuaciones complementarias, para la comunicación peatonal de la Ciudad de la Innovación y Ripagaina sobre la NA-2300 conforme a la motivación (que contiene a su vez la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse) recogida en el señalado convenio de 12/12/2019, y conforme se recoge en el Proyecto elaborado por Sertecna.

El importe de coste de las obras, 316.387,32 euros IVA excluido (382.828,66 euros IVA incluido), es el recogido en los anteriores documentos (Convenio, Proyecto –elaborado por Sertecna- y resolución aprobatoria del proyecto).

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 9 de julio de la Administración Local de Navarra, y las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía de 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación de la obras de Pasarela Peatonal para la comunicación peatonal de la Ciudad de la Innovación y Ripagaina sobre la NA-230, aprobando al efecto los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que habrán de regirlo.



2º- Autorizar el gasto que se financiará conforme se establece en el pliego regulador.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta la oferta con la mejor calidad precio, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

6.- APROBACIÓN PLIEGOS CALDERA PISCINA.

Desde el ares de deportes de traslada la necesidad de acometer la contratación del suministro e instalación de caldera en el complejo deportivo de Olaz. La caldera que calentamiento del agua de la piscina cubierta se instaló en diciembre de 2007. Durante el pasado mes de septiembre sufrió una avería que pudo ser reparada pero dada la edad de la caldera, y sobre todo el número de horas de funcionamiento que tiene su situación actual de funcionamiento es muy delicada. Para un correcto funcionamiento del calentamiento del agua de la piscina de Olaz es necesaria la instalación de más de una caldera que funcione en línea, permitiendo que en caso de avería de una de las calderas se pueda funcionar y mantener el servicio. El importe estimado de la sustitución de caldera, adecuación del espacio a la normativa vigente y la inspección obligatoria por el organismo competente es 48.500 € (IVA no incluido).

Visto lo cual y conforme la normativa aplicable **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación del suministro e instalación de caldera en el complejo deportivo de Olaz, aprobando al efecto los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que habrán de regirlo.



2º- Autorizar el gasto que se financiará conforme se establece en el pliego regulador.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta la oferta con la mejor calidad precio, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No se produce.

8º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se plantean.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 12:15 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.